

CONCURSO N.º 9

N.º Sorteo 27.299

CUERPO: Profesor Titular Universidad
 AREA DE CONOCIMIENTO: Química Analítica
 PRESIDENTE TITULAR: Antonio Sánchez Misiego
 VOCAL SECRETARIO TITULAR: Paulino Tuñón Blanco

CONCURSO N.º 10

N.º Sorteo 27.300

CUERPO: Catedrático Escuela Universitaria
 AREA DE CONOCIMIENTO: Didáctica de la Lengua y Literatura
 PRESIDENTE TITULAR: Gregorio Torres Nebrera
 VOCAL SECRETARIO TITULAR: Jaime García Padrino

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

CORRECCION de errores a la Orden de 22 de noviembre de 1994, por la que se regulan las ayudas a la producción teatral y de danza a profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1995.

Observado error material en el art. 6., 2-B de la orden de 22 de noviembre de 1994 de la Consejería de Cultura y Patrimonio por la que se regula las Ayudas a la producción teatral y de danza

profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1995 (publicada en el D.O.E. número 5, de 12-1-95)

Donde dice: que se justifique la inversión del primer 50% antes del 30-11-94.

Debe decir: que se justifique la inversión del primer 50% antes del 30-11-95.

Mérida, a 17 de enero de 1995.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
 ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 30 de diciembre de 1994, por la que se dispone la adhesión de CEMSATSE al Acuerdo Administración-Sindicatos (FSP-UGT, FSAP-CC.OO y CSI-CSIF), en materia de derechos sindicales.

El 23 de septiembre de 1994, en aplicación y desarrollo del Título Cuarto, Capítulo 2.º, punto 4 del Acuerdo de modernización de la Administración y mejora de las condiciones de trabajo, la Junta de Extremadura y las Centrales Sindicales FSP-UGT, FSAP de CC.OO. y CSI-CSIF suscribieron un acuerdo en materia de derechos sindicales.

Más tarde, en virtud de lo dispuesto en el artículo primero del citado acuerdo, el día 17 de octubre del mismo año, la Administración Autonómica y los Sindicatos firmantes acordaron con CEMSATSE su adhesión.

Por ello, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en virtud del Decreto 4/1990, de

23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Aceptar la adhesión de CEMSATSE al Acuerdo sobre Derechos Sindicales firmado por la Junta de Extremadura y los Sindicatos UGT, CC.OO. y CSI-CSIF en los términos fijados en la misma y, en su virtud, la Administración cede como parte fija de la bolsa de horas regulada en el artículo 10 del Acuerdo de Derechos Sindicales la cantidad de 369 horas/mes para el ejercicio de la acción sindical de CEMSATSE, en el mismo concepto que las demás Centrales Sindicales, garantizándose que podrá excederse el 65% del total de horas para justificar la liberación de cuatro empleados públicos.

La Junta de Extremadura pondrá a disposición de CEMSATSE en las mismas condiciones que las establecidas en el artículo 14 del Acuerdo sobre Derechos Sindicales, un local en Cáceres y otro en Badajoz.

Mérida, 30 de diciembre de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
 JOAQUIN CUELLO CONTRERAS